# Resolución de Alcaldía N°001 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 05 de enero de 2026

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

**VISTO:**

El oficio Circular Nº 029-2025-EF/43.01, de fecha 05 de enero de 2026, remitido por el Jefe de la oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme lo establece el inciso 20, 23 y 28 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera y conforme al inciso 20 precitado, el alcalde también tiene la capacidad de "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el Decreto Ley Nº 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61º de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6, y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR,** al Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61º de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contrato de locación de servicios.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscrición del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio.
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación inmediata a la UTP, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme, que haya agotado la vía administrativa y/o cuente con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº022-2024-MDC/A, de fecha 15 de febrero de 2024, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
INFORMATICA



929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216